

**RESOLUCION N° 057**

**Juan A. Neira Carrasco**  
**GERENTE GENERAL DE LA EMAAP-Q**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito (EMAAP-Q), tiene entre sus fines y objetivos, la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, para preservar la salud de sus habitantes;
- Que,** mediante los informes presentados con memorandos N° 0633 y 0634-DC GOA 2009, del 15 y 18 de mayo de 2009, los ingenieros: Fernando Erazo Pástor y Luis Angulo Santacruz, Funcionario de Saneamiento Distrito Centro y Jefe del Departamento de Saneamiento, en su orden, informaron al Ingeniero Jorge Poveda Nájera, Gerente de Operación y Mantenimiento (GOM), que es necesario realizar las: "Obras Civiles para la Construcción del Alcantarillado Combinado en la Escalinata Gerona, Sector La Floresta", ante la inexistencia de redes de alcantarillado en la mencionada escalinata, con la finalidad de eliminar los riesgos a la población que vive en esta zona y erradicar las condiciones de insalubridad, inseguridad y las constantes inundaciones a causa de las inclementes y continuas lluvias que soporta el DMQ, acompañando las respectivas solicitudes de bienes y partida presupuestaria, señalando que la citada obra se encuentra incluida en el PAC y que el plazo para su ejecución es de 60 días;
- Que,** el titular de la Gerencia de Operación y Mantenimiento mediante memorando N° 416-GOM-2009, del 25 de mayo de 2009, informó que, el Pasaje N24-G de la Calle La Gerona, Barrio La Floresta, cuenta con un sistema de alcantarillado que habría sido construido por su propios moradores, el cual debido a las intensas precipitaciones durante el tiempo invernal producido en el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ), ha sobrepasado su máxima capacidad, circunstancias por las que, en la actualidad se encuentra en pésimas condiciones de operatividad en su infraestructura, que aunadas a la topografía del lugar, no permiten descargar las aguas lluvias y servidas hacia la calle Gerona, -Barrio La Floresta-, provocando condiciones de insalubridad, inseguridad y riesgo por las continuas inundaciones de las propiedades que se ubican a lo largo de dicho pasaje, dificultades que continuamente sufren los moradores de este sector, por lo que, la Administración Municipal de la Zona Norte, ha solicitado a la EMAAP-Q, diseñe y construya de manera urgente el sistema de alcantarillado, para lo cual ha entregado los correspondientes permisos para la concesión de servidumbres de paso requeridas para la construcción de este proyecto;
- Que,** la EMAAP-Q por su parte, a través de la Gerencia de Operación y Mantenimiento, presentó como solución técnica el: "*diseño del sistema de alcantarillado combinado que remplazará al existente y que prolongará la red hacia la avenida De los Conquistadores, con profundidades que permitirán desalojar a gravedad las aguas de las viviendas, así como garantizar la protección de la tubería por efecto del relleno y cargas vivas*", proyecto que se sustenta en los Estudios para el "*Diseño del Sistema de Alcantarillado Combinado Escalinata Gerona Sector la Floresta COD: 6527*"; por lo que, considerando que el Barrio La Floresta se encuentra dentro del área de afectación del sector de Guápulo, recomienda que las: "*Obras Civiles para la Construcción del Alcantarillado Combinado en la Escalinata Gerona, Sector La*



Floresta", cuyo valor asciende a la suma de US \$ 31 426,25, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, sean declaradas en emergencia, para lo cual, se cuenta con la disponibilidad de fondos, conforme consta de la Certificación de Partida y Disponibilidad de Fondos Presupuestarios N° CO 3554, del 20 de mayo de 2009, conferida por la Licenciada Rocío Poma Infante, Jefa de Administración Presupuestaria de la EMAAP-Q, con cargo a la partida presupuestaria N° 75010307811 "OBRAS ALCANTARILLADO REDES ALCANTARILLADO ZONA NORTE", con lo que se cumple con las disposiciones legales pertinentes;

- Que,** mediante memorando N° 00431-2009-DJ-CP-MPCC, la Dirección Jurídica emitió su informe sobre la procedibilidad legal de declarar en emergencia la contratación de estos trabajos;
- Que,** el número 31 del Artículo 6 de la LOSNCP define a las situaciones de emergencia como *"aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional"*;
- Que,** el primer inciso del Artículo 57 iusdem, determina que *"para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el portal COMPRASPUBLICAS"*;
- Que,** el segundo inciso de precitado Artículo 57 prescribe que la entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia; y,

En ejercicio de la atribución prevista en la letra c), del artículo 1.422, del Capítulo IX, Título II, Libro I del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en armonía con el Artículo 57 de la LOSNCP,

#### RESUELVE:

**Art. 1.-** Declarar en emergencia la contratación de las: "Obras Civiles para la Construcción del Alcantarillado Combinado en la Escalinata Gerona, Sector La Floresta, ubicado en el Distrito Metropolitano de Quito", cuyo presupuesto referencial asciende a la suma de US \$ 31 426,25, con un plazo de ejecución de 60 días calendario; consecuentemente, exonerar de los procedimientos de contratación pública al trámite de la ejecución de estas obras.

**Art. 2.-** Contratar directamente la ejecución de las obras, sobre la base de los precios unitarios o costos determinados por la EMAAP-Q. Al efecto, se encarga a la Gerencia de Operación y Mantenimiento el pertinente trámite de contratación en situación de emergencia, hasta la suscripción del respectivo contrato, debiéndose publicar la presente Resolución en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).





**EMAAP QUITO**

Empresa Metropolitana de Aclarificación y Agua Potable Alcaldía Metropolitana  
Av. Mariana de Jesús entre Italia y Alernaria  
Telfs: 2 501-225 al 2 501-240; 2 994-500; 2 994-400  
Fax: 2 501-404 www.emaapq.gov.ec

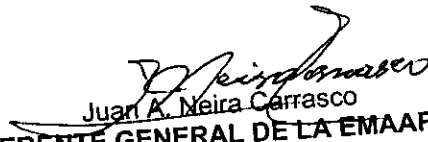
**1809 QUITO**  
LA REVOLUCIÓN QUITENA  
BICENTENARIO

Art. 3.- Disponer que, una vez superada la situación de emergencia, la Gerencia de Operación y Mantenimiento publique el informe respectivo de esta contratación, en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). en los términos del último inciso del Artículo 57 de la LOSNCP.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a

2009 MAY 29

"Año del Bicentenario".

  
Juan A. Neira Cerrasco  
GERENTE GENERAL DE LA EMAAP-Q

